



vitacura
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR

**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

**APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL DE
EXENCIÓN DEL DERECHO DE ASEO 2026.**

Decreto Alcaldicio 8/2899

Vitacura,

03 DIC. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La personería de la alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 06 de diciembre de 2024, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 23 de noviembre de 2024 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2024, ambos dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Dec. Siaper N°1650, de fecha 29 de diciembre de 2023, que establece el orden de subrogancia de la Sra. Alcaldesa.
2. Lo dispuesto en los artículos 1,3º letra c), 4 letra c) y 22 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la respectiva comuna. Asimismo, establece que, en el ámbito de su territorio, les corresponde la promoción del desarrollo comunitario.
3. Que, con fecha 30 de enero de 2023, se dictó el Reglamento N°13.04 “Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social”.
4. Que mediante el Reglamento N°07/05, de fecha 22 de junio de 2022, sobre Organización y funcionamiento Interno de la Municipalidad de Vitacura, el Municipio, establece la estructura y funciones propias del mismo y de las distintas unidades que lo integran. Así, la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por objeto asesorar al Alcalde/sa y al Concejo, en la promoción del desarrollo social, comunitario y cultural de la comuna, así como también prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización y, promover la integración y participación de sus habitantes. En este contexto, se creó el Departamento de Asistencia y Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario que, entre otras funciones, tiene las siguientes: a) Dar cumplimiento, a través de su acción al rol social Municipalidad, a sus objetivos sociales generales y a los programas de desarrollo social comunal y estatal.; b) Elaborar diagnósticos que permitan identificar, cuantificar y localizar los problemas socioeconómicos que afectan a la comunidad, manteniendo registros específicos y actualizados; c) Administrar y ejecutar los programas sociales y los proyectos de éstos considerados en el área social, la asistencia social y la capacitación social; d) Hacer difusión y orientar a la comunidad sobre los distintos beneficios de carácter social existentes y los requisitos exigidos para acceder a ellos.
5. La Ordenanza N° 01/01 de fecha 20 de noviembre de 2025 que, revoca ordenanza N° 01, de 2019, y aprueba y fija el texto refundido de la ordenanza local sobre condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo por el servicio de extracción de residuos domiciliarios de la comuna de Vitacura.
6. Los dictámenes de la CGR N60.500, de 2008; N°24.274, de 2014; N°12826, de 2016; N°E561609, de 2024, entre otros, que han precisado que *“el cumplimiento de la función municipal de asistencia social aludida debe considerarse referida a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos, y por "necesidad*



"manifesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para tal efecto, estos resultan escasos frente a un imprevisto.", agregando que "corresponde al municipio evaluar las condiciones en que se encuentran los requirentes de la asistencia social, a través de los informes sociales pertinentes, pudiendo, para tales fines, elaborar y aplicar los métodos, sistemas y procedimientos que estime más adecuados, siempre que ellos sean objetivos y de aplicación general."

7. Teniendo presente lo anterior, la Municipalidad de Vitacura, en su compromiso con las personas mayores y las personas en situación de discapacidad de la comuna que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o en condición de necesidad manifiesta, requiere implementar el "Programa Municipal Exención del Derecho de Aseo", el cual tiene por objetivo brindar la posibilidad de acogerse a la exención total del pago de la tarifa de aseo, a quienes cumplan con los requisitos que se indican en el programa.
8. Y, en uso de las facultades previstas en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º APRUÉBASE, Programa Municipal de Exención del Derecho de Aseo, Año 2026, de conformidad al siguiente texto:

"PROGRAMA MUNICIPAL DE EXENCIÓN DEL DERECHO DE ASEO, AÑO 2026"

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal de Exención del Derecho de Aseo surge como respuesta a la situación que enfrentan numerosas personas mayores de la comuna de Vitacura, quienes han visto incrementados sus impuestos territoriales durante los últimos años, mientras sus ingresos se han mantenido estables y/o han descendidos y el costo de vida ha aumentado significativamente. Esta combinación de factores ha generado dificultades para cumplir con el pago de las contribuciones, sumado a otros gastos esenciales como medicamentos, consultas médicas, alimentación, servicios básicos, etc.

Ante esta realidad, la Municipalidad de Vitacura ha implementado el Programa Municipal de Exención del derecho de Aseo, con el propósito de apoyar a sus vecinos mayores y personas que viven en situación de discapacidad residentes en la comuna.

Para acceder a este beneficio, las personas interesadas deben postular y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de postulación.

El programa contempla la exención total del pago de la tarifa de aseo, correspondiente al monto incluido en las contribuciones del periodo.

II. OBJETIVO

Contribuir en mejorar la calidad de vida de las personas mayores que residan en la comuna de Vitacura a través de la exención total del pago de la tarifa de aseo, incluido en las contribuciones del periodo.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Ser residentes de la comuna de Vitacura.
2. Hombres y Mujeres desde los 60 años en adelante.
3. Personas con Credencial de Discapacidad COMPIN, sin rango de edad.
4. El postulante debe residir en la vivienda por la cual postula.
5. El bien raíz debe estar a nombre del postulante y no podrá ser para uso comercial u oficina, ya sea parcial o total.

6. Estar al día en el pago de las contribuciones del bien raíz por el cual está postulando.
7. Contar con Registro Social de Hogares aplicado al domicilio por el cual postula; si el RSH, informa ingresos por capital, deberán ser acreditados e informados por el postulante.
8. Que, el ingreso per cápita del postulante sea igual o inferior a \$850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos) de forma líquida. Este cálculo será en base al valor más bajo informado en cuadro “Total ingresos del hogar” según su Registro Social de Hogares, de acuerdo con el número de integrantes que informe el mismo en cuadro “Integrantes del Hogar”. Dicho ingreso se reajustará anualmente de acuerdo con lo establecido en el decreto del programa vigente.
9. Completar el formulario de postulación al Programa Municipal de Exención del derecho de Aseo, el cual debe ser presentado en el periodo de postulación que establece las presentes bases.

IV. POSTULACIÓN

1. Los postulantes podrán acceder a los requisitos y al “Formulario de Postulación” en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura: www.vitacura.cl y de forma presencial en las dependencias de la municipalidad a contar del 01 de diciembre de 2025 y hasta 30 de diciembre de 2025.
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025, en el Departamento de Personas Mayores, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 08:30 a 13:00 hrs.
3. La postulación consistirá en la presentación del “Formulario de Postulación” y de todos los antecedentes que se detallan en el punto V de las presentes bases.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

V. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes deberán cumplir con las fechas, días y lugar establecido, con la presentación del “Formulario de Postulación” y con todos los antecedentes que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de ambos lados de la cédula de identidad del postulante; debe estar vigente.
2. Documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la J.V correspondiente, cuenta de servicios básicos o gastos comunes, los cuales deben estar a nombre del postulante.
3. Comprobante de ingreso anterior al mes de postulación, ya sea, liquidación de pensión y/o jubilación.
4. Presentar últimas 3 liquidaciones de sueldo y certificado de las últimas 12 cotizaciones previsionales; en el caso de que el postulante se encuentre trabajando con contrato de trabajo.
5. Presentar Informe Anual de Boletas de Honorarios año 2024 y 2025; en el caso de que el postulante se encuentre trabajando bajo la modalidad de independiente.
6. Declaración jurada simple en el caso de no percibir ingresos al haber; anexo 1 adjunto.
7. Cartola Registro Social de Hogares actualizada; aplicado al domicilio por el cual postula.
8. Comprobante que acredite los ingresos por concepto de capital; en el caso de percibirlos.
9. Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces; en caso de sucesión deberá presentar Certificado de Posesión Efectiva emitido por el Registro Civil e Identificación.
10. Certificado de Avalúo Fiscal vigente, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
11. Certificado vigente de NO deuda de Contribuciones emitido por la Tesorería General de la República.
12. Credencial de Discapacidad en caso del que el postulante cuente con la acreditación.

Nota:

1. En caso de presentar inconsistencias en la documentación, el municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes que acrediten los ingresos del hogar. Si estos resultasen insuficientes la postulación podrá ser rechazada.



VI. DE LA SELECCIÓN

Los antecedentes señalados serán recibidos en el Departamento de Personas Mayores en el momento de la postulación, donde sólo se recibirán postulaciones que presenten la totalidad de los antecedentes solicitados y que cumplan con los requisitos establecidos; se entregara un comprobante de ingreso de la postulación con el objetivo de respaldar la gestión realizada por el postulante.

El Departamento de Personas Mayores, revisará cada postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de encontrar diferencias o inconsistencias en los antecedentes presentados, la municipalidad podrá solicitar aquellos documentos adicionales que estime pertinentes a fin de verificar los ya aportados.

Aquellos postulantes que cumplan con todos los requisitos y documentación solicitada, serán beneficiarios del programa. El otorgamiento del beneficio del “Programa Municipal de Exención del Derecho de Aseo, año 2026” a los beneficiarios será a través de Decreto Alcaldicio.

Los beneficiarios(as) del programa, serán notificados mediante correo electrónico y/o llamado telefónico.

VII. DE LA DURACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO

El beneficio se hará efectivo, bajo la siguiente modalidad:

La exención total del pago de la tarifa de aseo será descontada de forma automática en las cuatro contribuciones del periodo 2026, correspondientes a los meses de abril, junio, septiembre y noviembre. Dicho descuento, será reflejado en el cobro de la contribución, señalando costo \$0 por el ítem referido.

VIII. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los vecinos de la comuna presentar la postulación en plazo y forma, de acuerdo con los requisitos establecidos en el programa.

IX. CRONOGRAMA

La calendarización de este programa queda establecida de la siguiente manera:

1. Publicación de requisitos, entre los días 01 de diciembre de 2025 y hasta 30 de diciembre de 2025.
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los días 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025, en el Departamento de Personas Mayores, ubicado en Av. Bicentenario N°3800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 08:30 a 14:00 hrs.
3. La notificación de los postulantes beneficiarios será durante el mes de enero del año 2026, a cada uno mediante correo electrónico y/o contacto telefónico.
4. El beneficio (exención total del pago de la tarifa de aseo) comenzará a regir a partir del mes de abril de 2026, con ocasión del primer vencimiento del pago de contribuciones correspondiente al año en curso.

X. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el sólo hecho de participar en “Programa Municipal Exención de Derecho de Aseo”, declaran conocer cada una de las cláusulas del presente programa, no pudiendo alegar desconocimiento de estas.

XI. DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad de Vitacura, específicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación.

Una vez terminado el proceso de adjudicación del beneficio, esta dirección enviará a la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control, un cuadro resumen con los datos de los beneficiarios, dando cuenta que estos cumplieron con todos los requisitos establecidos en el programa.

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO PERCIBIR INGRESOS

Yo, _____, cedula de identidad N° _____, Domiciliado (a) en _____, Comuna de _____, teléfono _____, vengo en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Que, no percibo ingresos de ningún tipo, ya sea por concepto de remuneraciones, pensiones, honorarios, subsidios, arriendos, actividades independientes, aportes familiares o cualquier otro ingreso de carácter permanente u ocasional.
2. Que, no mantengo actividades económicas vigentes ni realizo trabajos remunerados que generen ingresos propios.
3. Que la presente declaración se realiza para efectos de postulación al Programa _____ de la Municipalidad de Vitacura.
4. Asimismo, me obligo a comunicar de manera oportuna y por escrito a la Ilustre Municipalidad de Vitacura cualquier modificación, alteración o variación que se produzca en mi situación socioeconómica.
5. Tengo conocimiento de que la entrega de información falsa, incompleta o adulterada podrá constituir causal suficiente para la revocación del beneficio al que postulo, sin perjuicio de la aplicación de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que sean procedentes conforme a la normativa vigente.

En conformidad a lo precedentemente expuesto, suscribo la presente Declaración Jurada Simple para todos los efectos legales y administrativos que la Municipalidad de Vitacura estime pertinentes.

Datos del/de la declarante

Firma: _____

Uso exclusivo municipal

Funcionario(a) receptor(a): _____

Firma funcionario(a): _____

Fecha de recepción: ____ / ____ / ____



ANEXO 2

FORMULARIO DE POSTULACION: “PROGRAMA MUNICIPAL EXENCIÓN DE DERECHO ASEO, AÑO 2026”

ANTECEDENTES PERSONALES DEL POSTULANTE:

Nombre Completo		
Rut		Edad
Domicilio		
Teléfono:		Mail:
Nº de Rol		Avaluó Fiscal:

DOCUMENTACIÓN

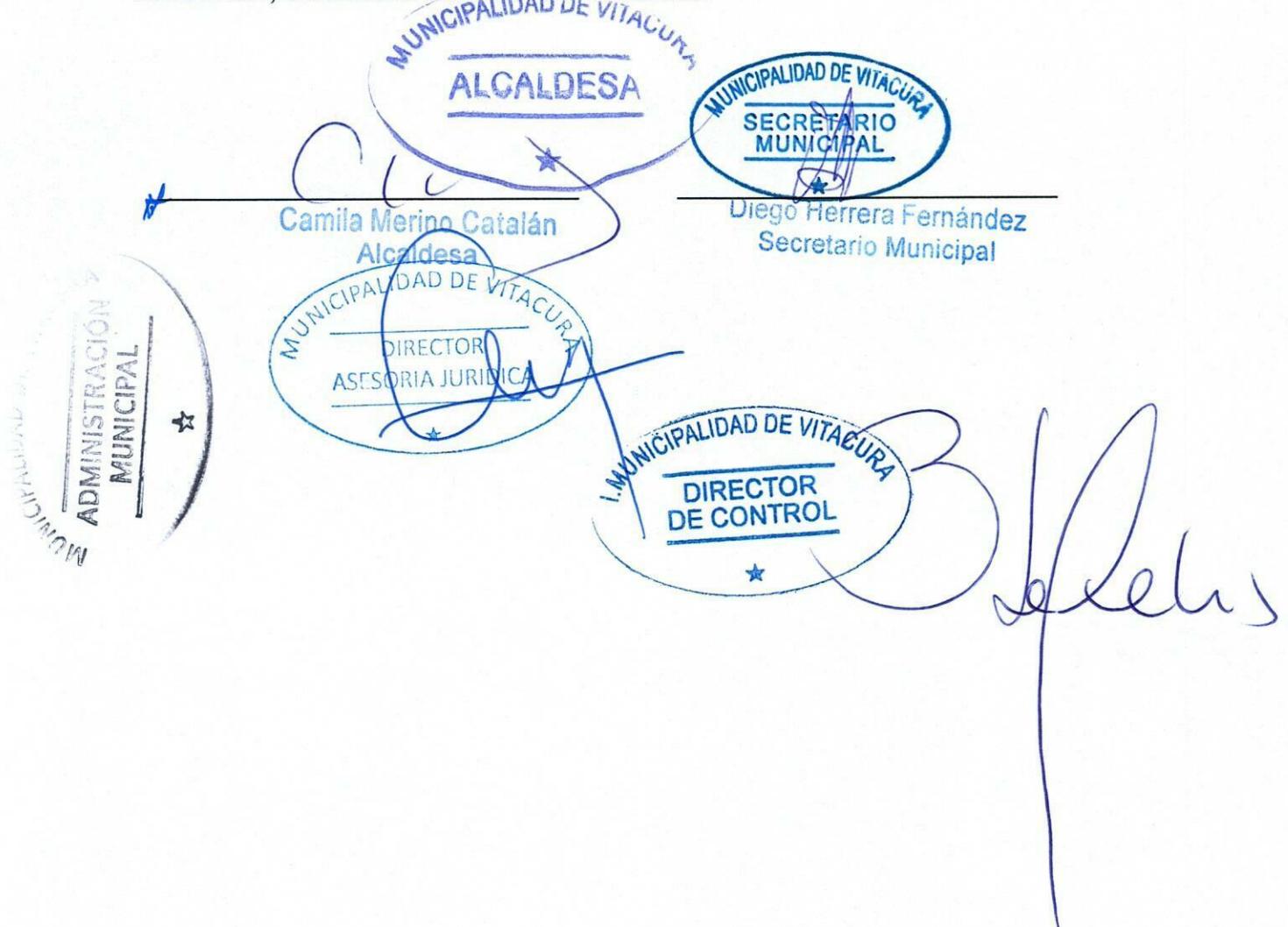
1. Fotocopia de ambos lados de la cédula de identidad del postulante; debe estar vigente.	
2. Documento válido que acredite el domicilio, tales como, certificado de residencia emitido por la J.V correspondiente, cuenta de servicios básicos o gastos comunes, los cuales deben estar a nombre del postulante.	
3. Comprobante de liquidación de pensión y/o jubilación del postulante, correspondiente al mes anterior de la postulación. - En caso de estar trabajando (código del trabajo) deberá presentar ultimas 3 liquidaciones de sueldo y Certificado Cotizaciones Previsionales (12 últimas) a la fecha. - Si es trabajador independiente deberá presentar Informe Anual de Boletas de Honorarios año 2024 y año 2025.	
4. Declaración jurada simple de no percibir ingresos; cuando proceda.	
5. Presentar Cartola Registro Social de Hogares, aplicado al domicilio donde postula. Si RSH, informa ingreso por capitales deberán ser acreditados e informados por el postulante.	
6. Certificado de Dominio Vigente emitido por Conservador de Bienes Raíces; en caso sucesión deberá presentar Certificado de posesión efectiva emitido por Registro Civil e Identificación.	
7. Certificado de avalúo Fiscal, emitido por la Servicio de Impuestos Internos.	
8. Certificado de no deuda de las Contribuciones año 2025.	
9. Credencial de Discapacidad en caso del que el postulante cuente con la acreditación.	
10. Completar formulario de Postulación en cada proceso.	

FIRMA DEL POSTULANTE: _____

Fecha entrega documentación ____/____/2025

2º PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en la sección de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE



AT/CH/MLB

Distribución:

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Direccion de Control
- Direccion Jurídica
- D.A.F.
- Decom
- Dept. Personas Mayores